Expediente n.º 0082432/2026

Ref. Tramita: 624078

Asunto. Suministro, instalación, integración y mantenimiento de dos cámaras de videovigilancia en la zona de Calle Delicias

Vistos los informes obrantes en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, el artículo 14.1.f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón y en virtud de las competencias atribuidas por delegación del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Excluir a DEINTA SEGURIDAD, S.L. del procedimiento de licitación del contrato administrativo menor de suministro denominado “Suministro, instalación, integración y mantenimiento de dos cámaras de videovigilancia en la zona de Calle Delicias”, habida cuenta que a la fecha de finalización de la presentación de ofertas la entidad mercantil no ha aportado Certificado de conformidad del ENS Nivel Medio requerido tanto en la aptitud f.1 como en el modelo de oferta-anexo V. Tampoco aporta los certificados de habilitación profesional en telecomunicaciones y baja tensión. Citado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 140 y 141 de la LCSP, no justifica que reúna las condiciones de aptitud para contratar.

Segundo.- Adjudicar el contrato administrativo menor de suministro denominado “Suministro, instalación, integración y mantenimiento de dos cámaras de videovigilancia en la zona de Calle Delicias”**,** a ORBE TELECOMUNICACIONES, S. L. con CIF B50571694, por un importe de 14.936,39 euros IVA incluido, desglosado en:

- Base imponible: 12.344,13 €
- IVA (21%): 2.592,26 €
- Importe total de la oferta: 14.936,39 €

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de 14.936,39 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 POL 1321 62301 CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA BARRIOS (PLU2026-10), del estado de gastos del presupuesto vigente. El documento contable AD deberá remitirse a la Oficina de apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación para su posterior remisión por dicho órgano al Servicio de Contabilidad junto con una copia de la presente resolución y del documento contable RC para su toma de razón contable.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a las dos empresas participantes en la licitación DEINTA SEGURIDAD, S.L. y ORBE TELECOMUNICACIONES S. L., con indicación de los recursos que legalmente procedan.

Quinto.- Publicar la adjudicación en el perfil de contratante y en el Portal de Transparencia, y dar traslado de la misma al Departamento de Contratación al objeto de proceder a su comunicación al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 335 y 346 LCSP, y dar cuenta de la misma a la Comisión Plenaria competente para conocer de la misma.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5NDM4MTI4NDY5NjY1NzYwOTcz

Sexto.- El pago de la prestación se realizará previa presentación de la factura electrónica por parte del adjudicatario, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe): https://face.gob.es/es, que sólo podrá emitirse una vez se haya formalizado el acta de recepción sin reservas por parte del responsable del contrato, conforme al procedimiento establecido en el pliego.

Séptimo.- La presente resolución se inscribirá en el libro de resoluciones electrónicas de los órganos unipersonales.

I.C. Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5NDM4MTI4NDY5NjY1NzYwOTcz